

SECCIÓN JURÍDICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1458 DE
FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025

VALPARAÍSO, 19 MAYO 2026

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 424

VISTOS:

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 189 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas; Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital y sus modificaciones;
- g.) Resolución Exenta N°2058 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 de fecha 19.12.2023 (V. y U.);
- h.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i.) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de octubre del año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso y el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso, sancionado a través de la Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025 y modificado por medio de la Resolución Exenta N°1458 de fecha 10 de diciembre de 2026;
- j.) La ley de presupuesto del sector público N°21.796 para el año 2026;
- k.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- l.) La Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m.) El Decreto Supremo (V. y U) N° 51 fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, con fecha 10 de diciembre de 2025 se aprueba la modificación N°1 del convenio para la "Ejecución de Obras de Habilitación Primaria, Sanitario de Emergencia", del Campamento Manuel Bustos, a través de la Resolución Exenta N°1458 de este origen.
2. Que, asimismo, en la referida modificación se establece la obligación por parte de la SEREMI MINVU región de Valparaíso de transferir la suma de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), los que se distribuye en \$1.000.000.- (un millón de pesos), para el período 2025; y en corresponden \$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos) para el período 2026, según disponibilidad presupuestaria.
3. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, en el resuelvo N°4, la imputación presupuestaria, identificándose la partida presupuestaria, capítulo, programa, subtítulo, ítem y asignación de la ley de presupuestos vigente para el año 2025, indicándose que la correspondiente al año 2026 quedaría sujeta a disponibilidad, sin indicar esta información, habida consideración que, a esa fecha, no se encontraba vigente la ley de presupuestos correspondiente al año 2026.
4. Con fecha 21 de octubre de 2025, a través de oficio Ord. del DAP N° 291 se aprueba solicitud de rectificación que indica, sancionando el monto de \$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos) para el período 2026.

RESUELVE:

1. **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N°1458 de fecha 10 de diciembre de 2025, incorporando en el resuelvo N°4 los antecedentes presupuestarios de la imputación asociado al presupuesto para el sector público del año 2026, modificando el citado acto administrativo de la siguiente forma:
 - **DONDE DICE: "DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), de los cuales corresponden \$1.000.000.- (un millón de pesos), para el período 2025 que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 010, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 13 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con los Servicios de Vivienda y Urbanización; y a \$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos) para el período 2026, según disponibilidad presupuestaria."
 - **DEBE DECIR: "DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), de los cuales corresponden \$1.000.000.- (un millón de pesos), para el período 2025 que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 010, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 13 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con los Servicios de Vivienda y Urbanización. Respecto del gasto que demande para el año 2026, correspondiente a **\$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos)** para el período 2026, que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.796 de presupuestos del sector público del año 2026, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 010, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 13."

2. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N°1458 de fecha 10 de diciembre de 2025, incorporando el siguiente resuelvo N°6, pasando el resuelvo N°6 original a ser el N°7:

"TRANSFIÉRASE a SERVIU región de Valparaíso, la suma de **\$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos)** conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2026."

3. **RIJA** en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°1268 de 06 de noviembre de 2025 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()



SECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN N°1 DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO, PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN PRIMARIA, SANITARIO DE EMERGENCIA", CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR

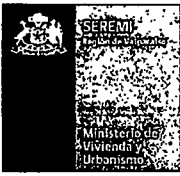
VALPARAÍSO, 10 DIC. 2025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1458 /

VISTOS:

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas;
- g.) Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital;
- h.) Resolución Exenta N°2114 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N°609 de fecha 24 de septiembre de 2015 (V. y U.);
- i.) Resolución N°18 (V. y U.) de fecha 24 de junio de 2025 que aprueba formatos tipo de convenios de asistencia técnica, obras y gastos de traslado transitorio entre las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, los Servicios de Vivienda y Urbanización Y las Municipalidades, según materia, con toma de razón de fecha 17 de septiembre de 2025;
- j.) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de octubre del año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso y el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso, sancionado a través de la Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025;
- k.) Oficio N°341 DAP de fecha 02 de diciembre de 2025 con autorización de modificación N°1 de Convenio Manuel Bustos, recién individualizado;



- l.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- m.) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.;
- n.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 06 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 397 (V. y U) de 1977, en su artículo N° 2 letras a) y e), las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en las regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales.
2. Que a cada Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo le corresponde, especialmente en su jurisdicción, velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que actualmente se encuentra en desarrollo el Programa Asentamientos Precarios, el cual tiene dentro de sus objetivos otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, así como cerrar definitivamente estos asentamientos.
4. Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones resulta procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las Municipalidades, según se desprende de las letras g) y l) del artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, según el cual las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización e infraestructura sanitaria y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que la SEREMI MINVU y el SERVIU Valparaíso tienen interés en que las familias que habitan en el campamento Manuel Bustos puedan disponer de los recursos necesarios para solventar la ejecución de obras de habilitación primaria, sanitario de emergencia.
6. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 27 de octubre de 2025 los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar la "Ejecución de obras de habilitación primaria, sanitario de emergencia" del campamento Manuel Bustos, de la comuna de Viña del Mar, sancionado a través de la Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025.
7. Que la interpretación armónica de los vistos y considerados expuestos, y la necesidad de cumplir adecuadamente con los objetivos acordados por las partes, lleva a esta autoridad a aprobar la modificación N° 1 del Convenio suscrita con fecha 26 de noviembre de 2025, razón por la cual se:

RESUELVE:

1. **APRÚEBESE** la modificación N° 1 al Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, aprobado por la Resolución Exenta N° 1268 de fecha 06 de noviembre de 2025, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso y el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso con fecha 26 de noviembre de 2025; instrumento que a continuación se transcribe y se entenderá a formar parte integrante de la presente Resolución:



**"MODIFICACIÓN N°1
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"OBRAS DE HABILITACIÓN PRIMARIA, SANITARIO DE EMERGENCIA, CAMPAMENTO
MANUEL BUSTOS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**

**PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

En Valparaíso, a 26 de noviembre de 2025, entre, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N°61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N°16.099.685-4, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso; y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N°61.817.000-4, representado según se acreditará por su Directora (S) doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N°8.885.717-8, ambas domiciliados en calle Bellavista N°168, 5° piso, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de octubre de 2025, los comparecientes suscriben Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de ejecutar Obras de habilitación Primaria, Saneamiento de Emergencia, Campamento Manuel Bustos, comuna de Viña del Mar; Por un monto de \$337.000.000 y una vigencia de 32 meses. Dicho convenio fue sancionado mediante Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de octubre de 2025, mediante Oficio Electrónico ORD. N°8026, Directora SERVIU Región de Valparaíso (S), solicita al Departamento de Asentamientos Precarios rectificar solicitud de recursos subtítulo 33, para el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso. En lo siguiente:

Folio	Campamento	Comuna	Subtítulo	Entidad Ejecutora	Tipología de Inversión	Concepto o Financiar	Cuota 2025	Cuota 2026	Total de Inversión
510930	Manuel Bustos	Viña del Mar	33	SERVIU	Habilitación Primaria	Obras de Habilitación Primaria, Saneamiento de Emergencia.	\$1.000.000	\$336.000.000	\$337.000.000

Con fecha 21 de octubre de 2025, a través de Oficio ORD. N°291, Jefe de Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, aprueba solicitud del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

1. **Modifíquese clausula QUINTA, en lo siguiente:**

QUINTO: FINANCIAMIENTO Y APROBACIÓN DE RECURSOS

Conforme al Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de Recursos Programa Campamentos contenido en la Resolución Exenta N°8.829, (V. y U.), de 2015, la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, mediante el Oficio ORD. N°6.235 de fecha 21 de agosto de 2025, rectificado en oficio ORD. N°8.026 de fecha 16 de octubre de 2025, incorporó en la Propuesta de Inversión Regional la iniciativa denominada "Obras de habilitación primaria, sanitario de emergencia, Campamento Manuel Bustos, Comuna de Viña del



Mar", solicitando al Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional de MINVU (DAP - DPH MINVU), la asignación de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), impuesto incluido, inversión que irá en directo beneficio de las familias del Campamento Manuel Bustos. El monto que involucra se justificó con la ficha de Inversión Folio VAL-07-25.

Siguiendo con el procedimiento, con fecha 05 de septiembre de 2025 a través de Oficio ORD. N°243, rectificado mediante oficio ORD. N°291 de fecha 21 de octubre de 2025, EL Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional (DAP-DPH MINVU) dio respuesta a la solicitud de inversión aprobándola en los términos solicitados, teniendo como respaldo la Ficha de Inversión Folio VAL-07-25, que contiene el presupuesto estimativo de ejecución de la iniciativa, que se entenderá parte de este convenio.

Los recursos indicados, se imputarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 010, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 13 de la Ley de Presupuestos del año 2025, que permite la destinación de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios, que solo podrán ser transferidos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. (En cuanto al compromiso de recursos para los años posteriores, se deberá contar con la aprobación de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, debiendo refrendar al final del presente convenio. El compromiso de estos recursos deberá imputarse, en su oportunidad, a la Ley de Presupuestos respectiva, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria).

2. Modifíquese clausula SEXTA, Transferencia de recursos en lo siguiente:

"SEXTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la materialización de las acciones descritas en la cláusula Tercera del presente instrumento, la SEREMI de la Región de Valparaíso se obliga a transferir a SERVIU Región de Valparaíso, el monto total de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), impuesto incluido, distribuidas en las siguientes cuotas: \$1.000.000 (un millón de pesos) correspondientes al año 2025; y \$336.000.000 (trescientos treinta y seis millones de pesos) correspondientes al año 2026, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente convenio y en la Resoluciones N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y Ex. N°2.114 (V. y U.) de 2023, y se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

El desglose de los recursos se presenta a continuación:"

FOLIO	CAMPAMENTO	COMUNA	Nº DE HOGARES BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	MONTO CUOTA AÑO 2025	MONTO CUOTA AÑO 2026	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
510930	Manuel Bustos	Viña del Mar	203	Radicación vía Urbanización	\$1.000.000	\$336.000.000	\$337.000.000

TERCERO: En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente el Convenio suscrito con fecha 27 de octubre de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025 de SEREMI MINVU.

CUARTO: EJEMPLARES

Este convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes y del Departamento de Asentamiento Precarios. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

CUARTA: PERSONERÍAS

La personería de doña **Belén Paredes Canales**, como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°22, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; y la Personería de doña Nerina Paz López, como Directora (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización subrogante de la región de Valparaíso, consta en Resolución RA 272/1172/2025 y Decreto RA 272/11/2025 de 23 de julio de 2025."



Firmas ilegibles.

2. **RECTIFICA** la cláusula "CUARTA" de las "PERSONERÍAS" de la modificación N° 1 precedentemente aprobada, ya que debe decir "QUINTA", en virtud de la correlación de la numeración.
3. **TRANSFIÉRASE** al Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso, la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2025.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), de los cuales corresponden \$1.000.000.- (un millón de pesos), para el período 2025 que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N°21.722 de presupuestos del sector público del año 2025, en particular, el Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 010, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 13 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con los Servicios de Vivienda y Urbanización; y a \$336.000.000.- (trescientos treinta y seis millones de pesos) para el período 2026, según disponibilidad presupuestaria.
5. **DEJA SIN EFECTO**, resolvos N°2 y N°3 de la Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025 y reemplácese por el contenido de los resolvos N°3 y 4 precedentes.
6. **RIJA** en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°1269 de 06 de noviembre de 2025.



[Handwritten signature]

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

[Handwritten initials]
XVM/DRB/PZJ/EKC/MSFP

DISTRIBUCIÓN

- J. Municipalidad de Viña del Mar. Arlegui N°615, Viña del Mar.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()



MODIFICACIÓN N°1
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"OBRAS DE HABILITACIÓN PRIMARIA, SANITARIO DE EMERGENCIA, CAMPAMENTO
MANUEL BUSTOS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO.

En Valparaíso, a 26 de noviembre de 2025, entre, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N°61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de Identidad N°16.099.685-4, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso; y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N°61.817.000-4, representado según se acreditará por su Directora (S) doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de Identidad N°8.885.717-8, ambas domiciliados en calle Bellavista N°168, 5° piso, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de octubre de 2025, los comparecientes suscriben Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de ejecutar Obras de habilitación Primaria, Saneamiento de Emergencia, Campamento Manuel Bustos, comuna de Viña del Mar; Por un monto de \$337.000.000 y una vigencia de 32 meses. Dicho convenio fue sancionado mediante Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025.

Con fecha 16 de octubre de 2025, mediante Oficio Electrónico ORD. N°8026, Directora SERVIU Región de Valparaíso (S), solicita al Departamento de Asentamientos Precarios rectificar solicitud de recursos subtítulo 33, para el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.

En lo siguiente:

Folio	Campamento	Comuna	Subtítulo	Entidad Ejecutora	Tipología de Inversión	Concepto a Financiar	Cuota 2025	Cuota 2026	Total de Inversión
510930	Manuel Bustos	Viña del Mar	33	SERVIU	Habilitación Primaria	Obras de Habilitación Primaria, Saneamiento de Emergencia.	\$1.000.000	\$336.000.000	\$337.000.000

Con fecha 21 de octubre de 2025, a través de Oficio ORD. N°291, Jefe de Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, aprueba solicitud del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Valparaíso.



SEGUNDO: MODIFICACIONES

1. Modifíquese clausula QUINTA, en lo siguiente:

QUINTO: FINANCIAMIENTO Y APROBACIÓN DE RECURSOS

Conforme al Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de Recursos Programa Campamentos contenido en la Resolución Exenta N°8.829, (V. y U.), de 2015, la Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, mediante el Oficio ORD. N°6.235 de fecha 21 de agosto de 2025, rectificado en oficio ORD. N°8.026 de fecha 16 de octubre de 2025, incorporó en la Propuesta de Inversión Regional la iniciativa denominada "Obras de habilitación primaria, sanitario de emergencia, Campamento Manuel Bustos, Comuna de Viña del Mar", solicitando al Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional de MINVU (DAP – DPH MINVU), la asignación de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), impuesto incluido, Inversión que irá en directo beneficio de las familias del Campamento Manuel Bustos. El monto que involucra se justificó con la ficha de Inversión Folio VAL-07-25.

Siguiendo con el procedimiento, con fecha 05 de septiembre de 2025 a través de Oficio ORD. N°243, rectificado mediante oficio ORD. N°291 de fecha 21 de octubre de 2025, EL Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional (DAP-DPH MINVU) dio respuesta a la solicitud de inversión aprobándola en los términos solicitados, teniendo como respaldo la Ficha de Inversión Folio VAL-07-25, que contiene el presupuesto estimativo de ejecución de la iniciativa, que se entenderá parte de este convenio.

Los recursos indicados, se imputarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 010, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 13 de la Ley de Presupuestos del año 2025, que permite la destinación de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios, que solo podrán ser transferidos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. (En cuanto al compromiso de recursos para los años posteriores, se deberá contar con la aprobación de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, debiendo refrendar al final del presente convenio. El compromiso de estos recursos deberá imputarse, en su oportunidad, a la Ley de Presupuestos respectiva, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria).

2. Modifíquese clausula SEXTA, Transferencia de recursos en lo siguiente:

"SEXTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la materialización de las acciones descritas en la cláusula Tercera del presente Instrumento, la SEREMI de la Región de Valparaíso se obliga a transferir a SERVIU Región de Valparaíso, el monto total de \$337.000.000 (trescientos treinta y siete millones de pesos), impuesto incluido, distribuidas en las siguientes cuotas: \$1.000.000 (un millón de pesos) correspondientes al año 2025; y \$336.000.000 (trescientos treinta y seis millones de pesos) correspondientes al año 2026, siempre



que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente convenio y en la Resoluciones N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y Ex. N°2.114 (V. y U.) de 2023, y se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

El desglose de los recursos se presenta a continuación:"

FOLIO	CAMPAMENTO	COMUNA	N° DE HOGARES BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	MONTO CUOTA AÑO 2025	MONTO CUOTA AÑO 2026	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
510930	Manuel Bustos	Viña del Mar	203	Radicación vía Urbanización	\$1.000.000	\$336.000.000	\$337.000.000

TERCERO: En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente el Convenio suscrito con fecha 27 de octubre de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°1268 de fecha 06 de noviembre de 2025 de SEREMI MINVU.

CUARTO: EJEMPLARES

Este convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes y del Departamento de Asentamiento Precarios. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.

CUARTA: PERSONERÍAS

La personería de doña **Belén Paredes Canales**, como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°22, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; y la Personería de doña Nerina Paz López, como Directora (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización subrogante de la región de Valparaíso, consta en Resolución RA 272/1172/2025 y Decreto RA 272/11/2025 de 23 de julio de 2025

